



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### LICERAS

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de las siguientes Ordenanza Fiscal, que fue aprobada por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2011:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de Basura o de Residuos Sólidos Urbanos.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del texto refundido citado podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dicha modificación de la Ordenanza con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Liceras, 25 de noviembre de 2011.– El Alcalde, Timoteo Arranz Barrio.

3216

BOPSO 145 19122011